



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE SOLEDAD ATLÁNTICO

Señor Juez, doy cuenta a usted que la diligencia señalada para celebrar audiencia física, no pudo llevarse a cabo atendiendo que no se había recibido respuesta por parte TRIBUNAL SUPERIOR DE BARRANQUILLA, en relación a consulta realizada por los Juzgados 1 y 2 Civil del Circuito de Soledad, atendiendo lo dispuesto por en el artículo 21 literal "f", del **Acuerdo PCSJA22-12028 del 19 de diciembre de 2022** expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, por medio del cual se crean cargos y Juzgados permanentes.

Sírvase Proveer.

Srio.

Pedro Pastor Consuegra Ortega

Soledad, veinticinco (25) de enero de dos mil veintitrés (2.023)

CLASE DE PROCESO: ORDINARIO LABORAL.

RADICACIÓN: 2.012-00086-00.

DEMANDANTE: MATILDE ROSARIO CARILLO DE MERCADO.

DEMANDADO: ISABEL INSIGNARES Y OTROS.

PARA RESOLVER SE CONSIDERA.

Revisado el expediente, y atendiendo el informe secretarial, y atendiendo la respuesta de fecha 18 de enero de 2023, notificado el 24 del mismo mes y año, por parte del Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico, informan en relación a la consulta, lo siguiente:

*"... (...) Al respecto, de conformidad con lo decidido en Sala Ordinaria No. 2 de fecha 18 de enero de 2023, **se informa que, frente a su inquietud, hasta tanto no se dé cumplimiento a la condición establecida en el artículo 72 del Acuerdo PCSJA22- 12028 de fecha 19 de diciembre de 2022, debe seguir conociendo de los procesos de la especialidad laboral...**"*

Así las cosas, se dispondrá señalar nueva fecha y hora física en la sala de audiencia del Juzgado Once (11°) Laboral del Circuito de Barranquilla, atendiendo que de manera física ha sido imposible la realización luego de tres fechas por la falta de conexión de los demandantes por su avanzado estado de edad.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Civil del Circuito de Soledad- Atlco,

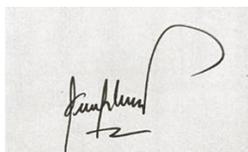
R E S U E L V E

PRIMERO: FIJAR el día 17 de febrero de 2023 a las 9:00 a.m. como nueva fecha y hora para llevar a cabo **audiencia del art. 80** del C.P. del T. y S.S., modificado por el artículo 11 de la Ley 1149 de 2007, que será adelantada **FISICAMENTE** en la sala de audiencia del Juzgado Once (11°) Laboral del Circuito de Barranquilla, piso 4°, edificio Telecom.

SEGUNDO: La presente decisión será notificada por estado, el cual será publicado en el aplicativo TYBA.

TERCERO: Comunicar esta decisión a la secretaria del Juzgado Once (11°) Laboral del Circuito de Barranquilla.

Notifíquese y Cúmplase



GERMAN RODRIGUEZ PACHECO.

Juez

JP

Firmado Por:

German Emilio Rodriguez Pacheco

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Soledad - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dd948132c028ee572570bb5ebaaae00922e309117c5f06d11da5921718a2b82a**

Documento generado en 07/02/2023 03:28:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>